

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: CMAYOR/2022/03Y04/148

INFORME SOBRE LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR LA EMPRESA AUTOS VALLDUXENSE, S.L. EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA “CV-102, VALÈNCIA METROPOLITANA NORD” DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE VALENCIA (ATMV) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	2
2.	COSTES DEL SERVICIO OBJETO DE LICITACIÓN	4
2.1.	COSTES CALCULADOS EN EL PSP	4
2.2.	COSTES CALCULADOS POR LA LICITADORA	5
3.	ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA LICITADORA	6
4.	PROPUESTA.....	14

1. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de octubre de 2022 se acordó por parte del director gerente de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia (ATMV), por delegación según resolución de 23 de septiembre de 2021, del presidente del Consejo de Administración de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de este organismo público (DOGV NÚM. 9187, 04/10/2021) del Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, la iniciación del expediente de contratación administrativa de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera “CV-106, València Metropolitana Oest” de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación.

Posteriormente, el 5 de febrero de 2022, se publicó la documentación correspondiente en la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El “**Apartado E. Aspectos económicos**” del **Anexo I del PCAP** establece un presupuesto base de licitación (PBL), que corresponde a la suma del **coste total por la prestación del servicio determinado en el PSP (CS_{PSP}) y los incentivos totales ($Incentivos_{totales}$), IVA incluido**, que asciende a **36.870.732,47€**, que es el que se aplica como referencia del criterio de adjudicación relacionado con el precio (PCP) establecido en el “**Apartado LL. Criterios de adjudicación**” del **Anexo I del PCAP**.

La fijación de temeridades se fija en el “**Apartado M. Ofertas anormalmente bajas**” del **Anexo I del PCAP** que indica que cuando el número de ofertas contemplables sea menor que cinco (5) y mayor que uno (1), la baja de la oferta económica (BO) debe ser mayor que la baja media (BM) más cinco puntos:

$$BO > BM + 5$$

Tras la apertura de los sobres de las empresas que han sido admitidas, según consta en el acta de la sesión nº4: *“De acuerdo con lo dispuesto en el apartado M del Anexo I del PCAP, la baja media es del 11,08% e incurrir en presunción de anormalidad, todas aquellas ofertas cuya baja supera el valor de la baja media más 5 puntos, es decir superen el 16,08%, por lo que la empresa AUTOS VALLDUXENSE, S.L. está en presunción de temeridad.”*

Por lo tanto, en presunción de anormalidad se encuentra la oferta de la AUTOS VALLDUXENSE, S.L. (en adelante AVSA), cuya oferta es de **25.221.854,07 €**, que representa una baja del **24,75 %**.

La licitadora presenta en tiempo y forma una memoria justificativa de su oferta en la que sobre la base del estudio económico que había incluido en el sobre nº 3, aporta argumentaciones adicionales en relación con las distintas partidas que conforman la estructura de costes. Para sustentar su oferta, además, aporta una serie de documentación; a destacar:

- Reproduce el plan de explotación que presentó como anexo a su oferta económica en el sobre nº3.
- Adjunta Software Heurès como solución de planificación.

- Presupuesto de 24 de febrero de 2023 de vehículos modelo AlfaBus, BEV, Clase II, 422 kWh y 10 años de garantía para las baterías de 330.500,00 € por vehículo.
- Factura pro-forma de fecha 27 de febrero de 2023 de vehículos modelo King Long, Clase II y 525 kWh de 483.800,00 € por vehículo.
- Factura pro-forma de fecha 14 de febrero de 2023 de vehículos modelo Mercedes Intouro e híbrido de 235.860,00 € por vehículo.
- Justificantes de presentación, de fecha 7 de marzo de 2023, de solicitudes de ayudas para la transformación de flotas para la actividad 2 por diversos importes y tipologías de vehículos.
- Justificantes de presentación, de fecha 23 de diciembre de 2022, de solicitud de ayuda para la adquisición de vehículos eléctricos.
- Comunicación de ayudas mediante resoluciones del director general de transportes y logística, de fecha 6 de octubre de 2023, por la que se adjudican ayudas de la convocatoria de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías, al amparo de la Orden 2/2022, de 28 de marzo.
- Comunicación de ayudas mediante resolución, de fecha 2 de noviembre de 2023, de la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).
- Informes de Caixabank, uno de los cuales hace referencia a una previsión del euríbor a 6 meses del 3,95 % en el año 2023 y del 3,00 % para el año 2024.
- Contrato de arrendamiento financiero con cuotas fijas de vehículos de 21 de diciembre de 2022, con 60 cuotas, al 3,00 % TIN y 3,254 % TAE, para un vehículo de coste 75.390,60 €, trasladado según se indica a efectos informativos.
- Factura proforma de fecha 1 de marzo de 2023 de Isalmex, sobre equipamiento SAE, para 47 unidades a razón de 6.264,05 €/ud + IVA.
- Presupuesto de 1 de marzo de 2023 de un agente de seguros para vehículos eléctricos de 41 plazas Clase II, 67 plazas Clase II y 63 plazas Clase II con un coste anual de 3.726,40 € por vehículo.
- Certificados del vendedor del vehículo Alfabus, sobre consumos medios.
- Certificados del vendedor del vehículo King Long, sobre consumos medios y costes de mantenimiento.
- Certificados del vendedor del vehículo Mercedes, sobre consumos medios.
- Informe para la determinación del coste de la energía.
- Condiciones comerciales para el año 2023 de Goodyear Tires España, S.A.
- Certificado de condiciones de mantenimiento para los vehículos eléctricos de Alfabus de Clase II.

- Certificado de condiciones de mantenimiento para el vehículo híbrido de Mercedes de Clase II.

El análisis de la documentación justificativa aportada se realiza en el presente informe teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 149 de la “Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.” (en adelante LCSP), al objeto de determinar si la información recabada explica satisfactoriamente o no el bajo nivel de precios o costes previstos por el licitador.

2. COSTES DEL SERVICIO OBJETO DE LICITACIÓN

El proyecto de servicio público (en adelante PSP), que es el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPTP), fija los precios unitarios máximos de referencia de las variables de producción que inciden en los costes del servicio público previstos y, por lo tanto, el coste anual por la prestación del servicio a cargo de la administración en función de la particular estructura de costes del servicio licitado. En consecuencia, el análisis de la viabilidad del servicio depende fundamentalmente de los costes incurridos en la explotación del servicio.

El presente informe se centra en analizar los costes estimados por la licitadora, en comparación con los calculados en el PSP de la “CV-102, València Metropolitana Nord”, que es el PPTP del contrato objeto de licitación.

A este respecto el “**Apartado LL. Criterios de adjudicación**” del **Anexo I del PCAP** exige lo siguiente:

“El estudio económico justificativo del coste anual máximo por la prestación del servicio recogerá las previsiones de todos los costes asociados a la explotación del servicio durante el plazo de duración del contrato. No se considerará válido el estudio económico que no cuantifique de forma adecuada y coherente todos los gastos de explotación de acuerdo con el plan de explotación propuesto.”

Así pues, el estudio económico debe contemplar todas las implicaciones derivadas de la oferta relativa a los costes que son objeto de valoración en el sobre nº3.

2.1. COSTES CALCULADOS EN EL PSP

El modelo de estructura de costes empleado en el PSP para calcular los precios unitarios máximos de referencia de las variables de producción (precio por kilómetro de servicio máximo -PKms- y coste por hora de servicio máximo -PHs-) que inciden en los costes anuales del servicio público previstos, que servirá de límite máximo para las ofertas que realizan los licitadores para cada año de vigencia del contrato, se basa en la que emplea el Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

En particular, para el servicio objeto del contrato, los costes unitarios se han establecido, principalmente, a partir de los datos ofrecidos por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (Observatorio de costes del transporte de viajeros en autocar de Enero de 2020), también se ha recabado información del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Mercado de Electricidad – OMIE, para el coste del combustible y de la electricidad, directamente de proveedores, para el precio de los vehículos y el coste de los seguros, y se ha estimado el coste unitario del personal de conducción en base a los costes salariales del personal de conducción para los concesionarios salientes, tomando de referencia el coste del convenio laboral provincial del sector.

2.2. COSTES CALCULADOS POR LA LICITADORA

Los datos de partida de la licitadora para el cálculo de los costes de explotación del servicio en las condiciones ofertadas son los siguientes:

- El número de vehículos-km anuales sobre el que calcula los costes kilométricos es **1.490.584,898 veh-km**, en cumplimiento de las obligaciones de servicio público del PSP y que suponen un incremento del 0,50 % respecto a las previstas en el PSP.
- El número de horas totales anuales sobre el que calcula los costes de personal de conducción es de **51.566,612 horas**, en cumplimiento de las obligaciones de servicio público del PSP y que suponen un decremento del -0,24 % respecto a las previstas en el PSP.
- En cuanto al material móvil imputa en costes **17,9 vehículos**. De dicha imputación 17 corresponden a los mínimos exigidos en el PSP y 0,9 corresponden a los 6 vehículos de reserva adicionales ofertados per la licitadora (Clase II eléctricos, 3 de 41 plazas y 3 de 67 plazas).
- Con respecto al personal de conducción, la licitadora calcula los costes considerando **30 conductores equivalentes**, coincidentes con el mínimo de conductores exigidos en el PSP. Para estimar los costes de personal se han adoptado unos costes de 34.010,17 €/año, importe menor que el considerado en el PSP (37.854,89 €/año).

En el estudio de costes de la licitadora considera un beneficio industrial de **140.121,41 €**, esto es, del 7 % sobre sus costes directos previstos, siguiendo el mismo criterio que el PSP, cuestión sobre la que no cabe objeciones salvo que no sea suficiente para cubrir las desviaciones en costes y/o ingresos de su estudio.

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA LICITADORA

La oferta económica propuesta por la licitadora presenta una desproporción significativa, que supone importantes bajas en relación con diferentes valores de referencia para tener en cuenta:

- Del **24,75 %** sobre el importe de licitación sin IVA (33.518.847,70 €).
- Del **15,38 %** sobre la media de todas las licitadoras (29.804.786,78 €).
- Del **13,63 %** sobre la “media corregida” de las restantes licitadoras (29.201.655,38 €).

Para analizar los **costes del servicio** calculados por la licitadora y reflejados en el documento de justificación de la oferta económica, se ha comparado la estructura de costes del PSP con la prevista por la licitadora en función de las magnitudes previstas del servicio (vehículos-km), así como de los costes unitarios con las mejoras técnicas ofertadas y magnitudes de las partidas que inciden en dicha estructura de costes, según se detalla en el **Anexo** de este informe.

En la siguiente tabla se recoge la estructura de costes del PSP y la propuesta por la licitadora:

CONCEPTO	PSP	LICITADORA	Diferencia	Variación
Personal de producción	1.106.781,15 €	991.962,23 €	-114.818,92 €	-10,37%
Amortización	448.720,55 €	501.768,66 €	53.048,11 €	11,82%
Financiación	94.201,57 €	51.341,30 €	-42.860,27 €	-45,50%
Seguros	78.200,00 €	66.703,81 €	-11.496,19 €	-14,70%
Combustibles y lubricantes	550.932,79 €	155.662,01 €	-395.270,78 €	-71,75%
Neumáticos	75.773,57 €	33.180,62 €	-42.592,95 €	-56,21%
Reparaciones y mantenimiento	305.616,38 €	201.115,81 €	-104.500,57 €	-34,19%
COSTES DIRECTOS	2.660.226,01 €	2.001.734,45 €	-658.491,56 €	-24,75%
Gastos Generales	345.829,38 €	260.225,48 €	-85.603,90 €	-24,75%
Beneficio Industrial	186.215,82 €	140.121,41 €	-46.094,41 €	-24,75%
COSTES TOTALES	3.192.271,21 €	2.402.081,34 €	-790.189,87 €	-24,75%

Entrando al detalle de la justificación de la oferta económica, en relación con los **costes del servicio** se observa lo siguiente:

- Cuantifica los costes de personal en **991.962,23 €**, que respecto a los previstos en el PSP representan un decremento del **-10,37 %**. Considera un total de 51.568,079 horas anuales del personal de conducción, lo que supone un decremento del **-0,24 %** respecto de las previstas en el PSP. Esta diferencia es debida a que las horas no comerciales que recoge el PSP son 6.538,589 horas mientras que el proyecto presentado por la licitadora recoge 6.412,079 horas no comerciales.

La licitadora indica en su oferta que imputa al servicio treinta (30) conductores equivalentes, para los que adopta un coste de 34.010,17 €/año por conductor equivalente (coste medio obtenido según el convenio sectorial en Castellón en el año 2023 y, según justifica la licitadora, en un cálculo exacto de los pluses y horas añadidas que el servicio comercial planteado en el PSP), importe menor que el considerado en el PSP (37.854,89 €/año por conductor equivalente).

En este PSP sólo hay dos concesiones salientes que corresponden, ambas, a las que la licitadora opera. A la hora de determinar el coste medio por conductor, la licitadora obvia el coste del personal con derecho a la subrogación procedente de las concesiones salientes, las dos que la licitadora opera, para el que declaró un coste superior para el año 2021 y, además, el coste remitido para el periodo del 1 de enero al 31 de agosto de 2022 ya es mayor que el que cuantifica para un año tipo respecto al que declaró y que se incluyeron en la información que figura en el Anexo XIV del PCAP.

En cualquier caso, en base al plan de explotación presentado y las razones que aduce, se consideran justificados los costes de conducción para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

- Cuantifica los costes de amortización en **501.768,66 €**, que respecto a los previstos en el PSP representan un incremento de **11,82 %**. La licitadora ha ofertado veintitrés (23) vehículos de Clase II, diez (10) de 41 plazas eléctricos, doce (12) de 67 plazas eléctricos y un (1) híbrido de 63 plazas. De los veintitrés (23), los seis (6) vehículos de reserva adicionales ofertados per la licitadora Clase II eléctricos los imputa a 0,45 los 3 de 41 plazas y 0,45 los 3 de 67 plazas.

La licitadora justifica la estimación de una imputación del 15% de los vehículos adicionales de reserva.

La licitadora indica que se adquieren 7 vehículos de 41 plazas, clase II y eléctricos, por un importe de 330.500,00 € cada unidad, más 3.800€ de extras por mejoras ofrecidas en el sobre técnico de equipamiento del vehículo. La licitadora adjunta anexos para acreditar que dispone de presupuesto del fabricante (330.500,00 € cada unidad Clase II Eléctrico) y justificación del importe de los 3.800 € de extras. Estos vehículos se imputan al 100% en el contrato.

La diferencia entre los 334.300,00 € de coste por vehículo de 85 plazas, Clase I, Eléctrico y los 223.800,00 € que constan en la estructura de costes es consecuencia de que la licitadora había solicitado una subvención por unidad de vehículo eléctrico a la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, dentro del programa de *“Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte privado complementario, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU [2022/267]”*. Cuyas subvenciones según *DOGV num. 9310/ 31.03.2022*”, serían de **130.000,00 €** por autobús. Por criterio de prudencia, según la licitadora, se ha aplicado el **85% la subvención** mencionada anteriormente, es decir, el importe descontado asciende a **110.500,00 €**.

La licitadora indica que adquiere 9 vehículos de 67 plazas, Clase II y eléctricos, por un importe de 483.800,00 € cada unidad, más 6.700 € de extras por mejoras ofrecidas en el sobre técnico de equipamiento del vehículo. La licitadora adjunta anexos para acreditar que dispone de presupuesto del fabricante (483.800,00 € cada unidad Clase II Eléctrico) y justificación del importe de los 6.700 € de extras. Estos vehículos se imputan al 100% en el contrato.

La diferencia entre los 490.500,00 € de coste por vehículo de 41 plazas, Clase II y eléctrico y los 380.000,00 € que constan en la estructura de costes es consecuencia de que la licitadora había solicitado una subvención por unidad de vehículo eléctrico a la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, dentro del programa de *“Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte privado complementario, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU [2022/267]”*. Cuyas subvenciones según *DOGV num. 9310/ 31.03.2022*”, serían de **130.000,00 €** por autobús. Por criterio de prudencia, según la licitadora, se ha aplicado el **85 % la subvención** mencionada anteriormente, es decir, el importe descontado asciende a **110.500,00 €**.

La licitadora indica que adquiere 1 vehículo de 63 plazas, Clase II e híbrido-diésel, por un importe de 237.300,00 € cada unidad, más 6.700 € de extras por mejoras ofrecidas en el sobre técnico de equipamiento del vehículo. La licitadora adjunta anexos para acreditar que dispone de presupuesto del fabricante (237.300,00 € cada unidad Clase II Híbrido-Diésel) y justificación del importe de los 6.700 € de extras. Estos vehículos se imputan al 100% en el contrato.

La diferencia entre los 244.000,00 € de coste por vehículo de 63 plazas, Clase II e híbrido-diésel y los 210.000,00 € que constan en la estructura de costes es consecuencia de que la licitadora había solicitado una subvención por unidad de vehículo eléctrico a la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, dentro del programa de *“Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte privado complementario, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU [2022/267]”*. Cuyas subvenciones según *DOGV num. 9310/ 31.03.2022*”, serían de **90.000,00 €** por autobús. Por criterio de prudencia, según la licitadora, se ha aplicado el **85% la subvención** mencionada anteriormente, es decir, el importe descontado asciende a **34.000,00 €**.

La licitadora indica que adquiere 3 vehículos adicionales de 41 plazas, Clase II y eléctrico, por un importe de 330.500,00 € cada unidad, más 3.800 € de extras por mejoras ofrecidas en el sobre técnico de equipamiento del vehículo. La licitadora adjunta anexos para acreditar que dispone de presupuesto del fabricante (330.500,00 € cada unidad Clase II Eléctrico) y justificación del importe de los 3.800 € de extras. Estos vehículos se imputan al 15% en el contrato.

La diferencia entre los 334.300,00 € de coste por vehículo de 41 plazas, Clase II y eléctrico y los 223.800,00 € que constan en la estructura de costes es consecuencia de que la licitadora había solicitado una subvención por unidad de vehículo eléctrico a la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, dentro del programa de *“Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de*

mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte privado complementario, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU [2022/267]". Cuyas subvenciones según *DOGV num. 9310/ 31.03.2022"*, serían de **130.000,00 €** por autobús. Por criterio de prudencia, según la licitadora, se ha aplicado el **85% la subvención** mencionada anteriormente, es decir, el importe descontado asciende a **110.500,00 €**.

La licitadora indica que adquiere 3 vehículos adicionales de 67 plazas, Clase II y eléctrico, por un importe de 483.800,00 € cada unidad, más 6.700 € de extras por mejoras ofrecidas en el sobre técnico de equipamiento del vehículo. La licitadora adjunta anexos para acreditar que dispone de presupuesto del fabricante (483.800,00 € cada unidad Clase II Eléctrico) y justificación del importe de los 6.700 € de extras. Estos vehículos se imputan al 15% en el contrato.

La diferencia entre los 490.500,00 € de coste por vehículo de 63 plazas, Clase II y eléctrico y los 380.000,00 € que constan en la estructura de costes es consecuencia de que la licitadora había solicitado una subvención por unidad de vehículo eléctrico a la Generalitat Valenciana a través de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, dentro del programa de *"Ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y de mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte privado complementario, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU [2022/267]".* Cuyas subvenciones según *DOGV num. 9310/ 31.03.2022"*, serían de **130.000,00 €** por autobús. Por criterio de prudencia, según la licitadora, se ha aplicado el **85% la subvención** mencionada anteriormente, es decir, el importe descontado asciende a **110.500,00 €**.

Por lo tanto, el coste total de la inversión en vehículos de la licitadora asciende a **5.468.310,00 €** para el conjunto de la flota de **23 vehículos** compuesta de: 7 interurbanos eléctricos de 41 plazas, 9 interurbanos eléctricos de 67 plazas, 1 interurbano Euro VI híbrido, 3 interurbanos eléctricos de 41 plazas Adicionales y 9 interurbanos eléctricos de 67 plazas Adicionales todos ellos de clase II.

La licitadora adjunta las solicitudes de ayudas presentadas, así como las ayudas recibidas finalmente por Resolución del director general de transportes y logística, de 6 de octubre de 2023, por la que se adjudican y deniegan ayudas de la convocatoria de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías, al amparo de la Orden 2/2022, de 28 de marzo. La ayuda es de:

- 112.702,50 € por vehículo para un total de siete (7) vehículos. Por lo tanto, la ayuda concedida asciende a 788.917,50 €.
- 40.000,00 € para un (1) vehículo.
- 53.599,50 € para un (1) vehículo.

- 130.000,00 € por vehículo para un total de once (11) vehículos. Por lo tanto, la ayuda concedida asciende a 1.430.000,00 €.
- Finalmente, la ayuda total asciende a 2.312.517,00 €.

Por lo tanto, las ayudas concedidas ascienden a 2.312.517,00 €, importe superior a la aplicación de una subvención de 110.500,00 € por 9 vehículos, de una subvención de 110.500,00 € por 7 vehículos, de una subvención de 34.000,00 € por 1 vehículo, de una subvención de 110.500,00 € por una imputación de 0,45 vehículos y de una subvención de 110.500,00 € por una imputación de 0,45 vehículos, en total 17,9, que asciende a 1.901.450,00€. Incluso, no considerando la ayuda de 53.599,50 € para un (1) vehículo, el importe de las ayudas concedidas ascendería a 2.312.517,00 €, superior a la teórica considerada por la licitadora (1.901.450,00 €).

Además, la licitadora indica que ha solicitado subvenciones al IVACE, con código de expediente 23TEL/2022/43525 (adjunta las solicitudes), de las cuales afirma haber sido informados de su concesión por un importe de 160.800,00 €. Con fecha 2 de noviembre de 2023, la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) ha dictado resolución por la que se ha aprobado la concesión de 160.800,00 € a la licitadora.

Finalmente, considerando todas las ayudas recibidas, sin imputar la ayuda de 53.599,50 €, el importe ascendería a 2.419.717,50 €. Suponiendo una imputación al 100% de todos los vehículos, incluso los vehículos de reserva adicionales ofertados (que imputaba al 15% la licitadora), la ayuda necesaria hubiese sido de 2.465.000,00 €, un 1,84% superior (45.282,50€ superior) a la finalmente recibida (2.419.717,50 €, sin computar la ayuda de 53.599,50 €).

La licitadora supone una amortización lineal a 10 años y un valor residual del material rodante del 10%, al igual que en el PSP.

Respecto al equipamiento embarcado, la licitadora oferta un coste de 7.043,48 €, inferior al del PSP (8.117,65 €), con un decremento de -13,23 %. Supone una amortización lineal a 10 años y un valor residual del 0%, frente al 10% considerado en el PSP.

La licitadora adjunta presupuesto del proveedor del equipo embarcado propuesto, que supone un coste unitario de 6.264,05 €. El precio finalmente repercutido en la oferta de la licitadora ha sido de 7.043,48 €, superior al del presupuesto adjuntado y, por lo tanto, quedándose en esta partida del lado de la seguridad.

Considerando las ofertas de sus proveedores, incluidos los equipos embarcados y la imputación de los vehículos para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP, se consideran justificados los costes de amortización.

- Cuantifica los costes de financiación en **51.341,30 €** que respecto a los previstos en el PSP suponen un decremento del **-45,50 %**, sobre la base de considerar un interés anual del **3%** frente al **6%** contemplado en el PSP y, además, financiados a 5 años como en el PSP y, posteriormente, el valor absoluto de los intereses se ha repartido en los 10 años.

En cuanto a las inversiones en el PSP considera 5.038.000,05 € y las inversiones consideradas por la licitadora asciende a 5.594.388,26 € lo cual supone un aumento de 556.388,21 € es decir, un incremento del 11,04 %.

La licitadora adjunta un informe mensual de febrero de 2023 de CaixaBank Research para justificar que, en las fechas que se prepararon su oferta, desde finales de enero hasta mediados de febrero 2023, la previsión del Euribor a 3 meses mostraba valores de 3,31% para el año 2023 y de 2,35% para el año 2024. Asimismo, a fecha del informe que emite la licitadora para justificar su oferta se adjunta el último informe de CaixaBank Research del mes de septiembre 2023, dónde se indica que la previsión para el año 2024 es de un Euribor a 3 meses del 2,94% el cual seguiría siendo inferior al 3% utilizado.

En relación con considerar un interés anual del **3%** frente al **6%** contemplado en el PSP, que pretende sustentar a título informativo en un contrato de arrendamiento financiero, suscrito el 21 de diciembre de 2022. En el contrato se considera como índice de referencia el Euribor a 6 meses (Euribor01), multiplicado por el factor 365/360. El día anterior a la suscripción de dicho contrato (20/12/2022) el Euribor a 6 meses estaba en 2,625 % y el día hábil anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas (13/3/2023) estaba a 3,445%, es decir, se había incrementado en un 0,82 % en un escenario alcista ya previsto, incremento que como mínimo se le habría repercutido a la licitadora en cualquier oferta de financiación recabada antes de la presentación de su oferta. Además, en la fecha del acta en que la mesa acuerda requerir la justificación de la oferta, 3 de octubre de 2023, el Euribor a 6 meses estaba en 4,128%, es decir, ha incrementado un 1,503 % respecto a cuando suscribió aquel contrato de arrendamiento financiero, por lo que de tenerlo que suscribir ahora incurriría en mayores costes.

Si partimos de unas inversiones de 5.468.310,00 € con un tipo de interés del 4,15% a 5 años, se obtienen unos costes de financiación de 71.536,80 €, es decir, 20.195,46 € más de los considerados por la licitadora (un 39,34 % más).

Hay que tener en cuenta que la licitadora ha obtenido mayor subvención que la considerada para determinar el coste de las inversiones por lo que, a pesar del incremento del Euribor, los costes financieros finales en los que incurran debieran ser similares a los reflejados en su estudio de costes.

Por tanto, se consideran justificados los costes financieros para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

- Cuantifica los costes de seguros en **66.703,81 €** que respecto a los previstos en el PSP suponen un decremento del **-14,70 %**, calculados en base a unos menores costes unitarios que justifica con la aportación del presupuesto de su agente de seguros.

Por tanto, se consideran justificados los costes de seguros para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

- Cuantifica los costes de combustibles y lubricantes en **155.662,01 €**, que respecto a los previstos en el PSP suponen un decremento del **-71,75 %**, diferencia que proviene de considerar todos los vehículos eléctricos.

El PSP de la CV-106 establecía un consumo de 1,3 kWh/km para un vehículo eléctrico Clase I de 80 plazas, pero la licitadora justifica un consumo de 1,184 kWh/km del vehículo eléctrico Clase II de 41 plazas y de 1,184 kWh/km así como para el vehículo eléctrico Clase II de 67 plazas ofertados. Para ello adjunta certificado del fabricante de los vehículos que oferta en relación con el consumo.

El PSP de la CV-106 establecía un precio de 140 €/MWh pero la licitadora acredita un precio de 69,95452 €/MWh a través de acuerdos de obtención de energía y otra serie de documentación justificativa. Finalmente, el precio sin IVA empleado por la licitadora para los cálculos es de 70,00 €/MWh.

La licitadora indica que se recorrerán 559.138,678 km en vehículos clase II 41 plazas eléctricos y 779.487,720 km en vehículos en vehículos clase II 67 plazas eléctricos, lo que supondrá un consumo de 662.020,19 kWh en el primer caso y de 926.810,89 kWh en el segundo, con un total de 1.588.831,08 kWh anuales totales.

En cuanto al vehículo híbrido-diésel la licitadora justifica un consumo de 29 litros a los 100 km, inferior a los 33 litros a los 100 km planteados en el PSP, mediante le experiencia de explotar vehículos idénticos al propuesto dentro del grupo al que pertenece, por la experiencia en vehículos similares y mediante certificado de fabricante de un vehículo idéntico al ofertado.

Por lo que respecta al precio del gasóleo, la licitadora ha considerado un coste de 0,9605€/l, que es el mismo precio medio del gasóleo (sin IVA) [€/litro] 0,9605 según el PSP de la CV-102 para el vehículo diésel. La licitadora estima que se recorrerán 151.958,500 km en modo híbrido-diésel.

En cuanto a los lubricantes asociados al vehículo híbrido-diésel, se ha estimado un 5% (como en el PSP) sobre el coste total del consumo de combustibles fósiles (diésel). Con estas hipótesis. el coste total de lubricantes es de 2.116,37 €.

Por tanto, se consideran justificados los costes de combustibles y lubricantes para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

- Cuantifica los costes de neumáticos en **33.180,62 €** que respecto a los previstos en el PSP suponen un decremento del **-56,21 %**, calculados en base a unos menores costes unitarios que justifica con la aportación del presupuesto de su proveedor.

Por otro lado, la licitadora aumenta la durabilidad del neumático a 75.000 km frente a los 70.000 km del PSP (un aumento del 7,14 %) en base a la experiencia de la empresa en la operación del servicio objeto de licitación durante muchos años.

El número de vehículos-km anuales sobre el que calcula los costes de los neumáticos es de **1.490.584,898 veh-km**, lo que suponen un incremento del 0,50 % respecto a los del PSP.

Por tanto, se consideran justificados los costes de neumáticos para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

- Cuantifica los costes de reparaciones y mantenimiento en **201.115,81 €**, que representan un decremento del **-34,19 %** respecto de los contemplados en el PSP, diferencia que proviene de considerar todos los vehículos eléctricos a excepción de un híbrido-diésel. Para ello adjunta certificado del fabricante de los vehículos eléctricos que oferta en relación con los costes de mantenimiento y reparación. Respecto al vehículo híbrido-diésel adjunta estudio del fabricante del vehículo ofertado obteniéndose un coste de reparación y mantenimiento de 0,0730 €/km, valor muy inferior a la ratio utilizada por la licitadora de 0,1700 €/km, por lo que los cálculos de la licitadora quedarían del lado de la seguridad.

El número de vehículos-km anuales sobre el que calcula los costes de reparaciones y mantenimiento es de 1.338.626,398 veh-km para los vehículos eléctricos y para el vehículo híbrido-diésel de 151.958,500 veh-km, en total **1.490.584,898 veh-km**, lo que suponen un incremento del 0,50 % respecto a los del PSP.

Por tanto, se consideran justificados los costes de reparaciones y mantenimiento para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

- Tal y como indicaba el PSP la licitadora ha considerado unos gastos generales del 13% sobre los costes directos, que suponen **260.225,48 euros**.

Dentro de los gastos generales, se ha tenido en cuenta lo indicado en el apartado “8.3.8. *Gastos generales y beneficio industrial*” del PSP, considerando los gastos referentes al **personal indirecto** (personal de gerencia, administración, etc.), la **comercialización** (billética, gestión del efectivo, encuestas de satisfacción, auditorías de calidad, información al usuario, publicidad y propaganda, servicio web, mantenimiento de información en paradas, etc.) y **otros costes** (instalaciones, suministros de oficina, alquileres, gastos fiscales, comunicaciones, etc.).

Siguiendo este criterio, la licitadora se detalla mediante una tabla y más explícitamente en diversos apartados, los distintos costes generales considerados, que le llevan a obtener el importe indicado anteriormente.

Por tanto, se consideran justificados los gastos generales para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

- Tal y como indicaba el PSP la licitadora ha considerado un beneficio industrial del 7% sobre los costes directos, que suponen **140.121,41 euros**.

Por tanto, se considera justificado el beneficio industrial para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público previstas en el PSP.

4. PROPUESTA

La gran desproporción de la oferta económica presentada por AUTOS VALLDUXENSE, S.L. exige de una justificación profunda y exhaustiva. Se considera que en este caso la licitadora ha justificado de forma suficiente el valor de su oferta para que el contrato pueda ser cumplido en las condiciones ofertadas y las propias del Pliego, por los motivos apuntados anteriormente.

A la vista de lo anterior, **se propone:**

Aceptar la justificación de la ofertada presentada por la empresa AUTOS VALLDUXENSE, S.L. en el contrato administrativo de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera “CV-102, València Metropolitana Nord” (CMAYOR/2022/03Y04/148) de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia (ATMV) mediante procedimiento abierto, al considerar que la proposición podrá ser cumplida y, por lo tanto, no excluida del procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Apartado M del Anexo I del PCAP.

Se eleva el presente informe a la mesa de contratación para su consideración y a los efectos oportunos.

El jefe de servicio de planificación, movilidad y gestión de redes
de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia

ANEXO

DATOS DEL ESTUDIO DE COSTES

MAGNITUDES	PSP	LICITADORA	Variación (%)
veh-km de servicio	1.399.258,298	1.399.258,298	0,00%
veh-km totales	1.483.213,796	1.490.584,898	0,50%
Horas de servicio	45.156,000	45.156,000	0,00%
Horas totales	51.694,589	51.568,079	-0,24%
Conductores	30	30	0,00%
Vehículos totales	17	17,9	5,29%
Consumo vehículo híbrido-diésel (l/100km)	33	29	-12,12%
Duración media de los neumáticos (km)	70.000	75.000	7,14%

COSTES UNITARIOS	PSP	LICITADORA	Variación (%)
Personal conducción (€/persona)	37.854,89 €	34.010,17 €	-10,16%
Vehículo Clase II Híbrido-Diésel (€/veh, sin SAE)	290.000,00 €	210.000,00 €	-27,59%
Equipamiento SAE (€/veh)	8.117,65 €	7.043,48 €	-13,23%
Precio del gasoil (€/l, sin IVA)	0,9605 €	0,9605 €	0,00%
Seguro Vehículos (€/veh)	4.600,00 €	3.726,47 €	-18,99%
Neumático Vehículos (€/veh)	596,02 €	235,97 €	-60,41%
Mantenimiento Vehículo Híbrido-Diésel (€/km)	0,2100	0,1700	-19,05%
Tipo interés préstamo (%)	6%	3%	-50,00%